

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs

San José, domingo 26 de agosto de 1883.

NUMERO 189.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### LEY DE TIMBRE.

En esta Imprenta no se podrán publicar las piezas que no vengán convenientemente timbradas.

#### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 83 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justificada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

#### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

### CALENDARIO.

Domingo 26.

En este día sale el Sol á las 5 horas 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas 6 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 11 horas 39 minutos de la noche.

**El Purísimo Corazón de María.** San Ceferino, papa y mártir; san Victor, mártir.

### Lunes 27.

En este día sale el Sol á las 5 horas 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas 6 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 12 de la noche.

San José de Calasanz; san Rufo, obispo y mártir; san Cesáreo de Arlés.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Conocimiento.—Acuerdos.

##### Secretaría de Hacienda.

Resoluciones.—Circular.—Resolución.

##### Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Remates.—Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Revista Exterior.

Noticias generales.

##### Sección Científica é Industrial.

Instrucciones sobre el cultivo del cacao.

##### Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 291.

Palacio Nacional.

San José, 25 de agosto de 1883.

No siendo posible á Don Juan Bautista Mora aceptar, por motivos de salud, el destino de Jefe Político del cantón de Desamparados, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Recárgase la Jefatura Política del cantón de Desamparados al Comandante del mismo, Don Juan Bautista Vargas.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

**CONOCIMIENTO** de las principales operaciones efectuadas en esta oficina, en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 17 inscripciones, 15 cancelaciones y 4 certificaciones, y se despacha con fecha 18 del corriente.

En el Id. Occidental, 43 inscripciones, y se despacha con fecha 13 de los corrientes.

En el Id. de San José, 23 inscripciones, y se despacha con fecha 21 del que cursa.

En el Id. de Heredia, 34 inscripciones, y se despacha con igual fecha.

En el Id. de Cartago, 14 inscripciones, y se despacha con fecha de hoy.

Registro General de Hipotecas. San José, 25 de agosto de 1883.

HEZEQUIEL HERRERA.

#### Cartera de Gracia

Nº 62.

Palacio Nacional.

San José, 25 de agosto de 1883.

Vista la instancia presentada por el reo Manuel Núñez, mayor de edad, jornalero y vecino de Barba, jurisdicción de la provincia de Heredia, en la cual solicita del Poder Ejecutivo conmutación de la pena de multa de trescientos pesos, que se le impuso por el delito de depósito de aguardiente clandestino; y con presencia del favorable informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia, S. E. el General Presidente de la República, en uso de la atribución 19ª del art. 102 de la Constitución,

ACUERDA:

Conmutar la pena de multa de trescientos pesos impuesta al expresado reo Manuel Núñez, por la de confinamiento en la villa de San Ramón.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

#### Cartera de Justicia.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 24 de agosto de 1883.

De conformidad con las disposiciones de 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder fé pública al notificador de las alcaldías 1ª y 2ª del cantón de Grecia, Señor Don Ediviges Fallas.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

RESUELTO:

Concélese al Señor José Mayor-

ga el permiso que ha solicitado, para extraer hule en los baldíos de Costa-Rica, comprendidos entre el río Arenal y el río de la Fortuna en las inmediaciones del muelle de San Carlos, siempre que el agraciado se comprometa á no destruir los árboles de que se obtiene dicha goma.

El gobierno acepta la suma de cien pesos [\$ 100-00] que espontáneamente le ha ofrecido el Señor Mayorga, la cual consignará en el Banco Nacional en dos partidas de á \$ 50-00, una inmediatamente, y otra dentro del término de dos meses, como lo indica en el memorial que antecede.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

Soto.

Palacio Nacional.—San José, veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

Vistos:

1º—La solicitud de Don Pedro J. Alvarado en que reclama del Tesoro Público el pago de mil cincuenta y un pesos noventa y cinco centavos, valor de siete mil trece botellas de aguardiente que suministró al Gobierno á razón de quince centavos cada una.

2º—Los comprobantes que presenta el postulante.

3º—Los informes del Tenedor de libros del Gobierno y del Administrador General de Licores;

SE RESUELVE:

Páguese al Señor Alvarado la expresada suma por abonos de cien pesos mensuales, sin reconocérsele interés.—Dichos abonos comenzarán á pagarse desde el día último del mes de setiembre próximo.

Rubricado por Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República.

Soto.

Nº 378.

### CIRCULAR.

Señores Jueces de 1ª Instancia, y Alcaldes constitucionales de la República.

Fiscalía de Hacienda Nacional.—San José, agosto 22 de 1883.

Con motivo de hallarse en circulación mucho papel sellado falsificado, suplico á UU. se fijen en la leyenda del que se les presente para la cartulación y tramitación de juicios, y se sirvan dar aviso oportuno é inmediatamente á esta Fiscalía, acompañando el pliego ó pliegos falsificados, y todos los pormenores conducentes á la averiguación del delito.

Soy de UU. muy atento y seguro servidor,

A. CASTRO CARRILLO.

## Cartera de Fomento.

En memorial presentado por D. Jesús Herrera y Carvajal, pidiendo se le indemnice del valor de un terreno que asegura se le tomó para el ferro-carril, en Esparta, se dictó con esta fecha la siguiente resolución:

Palacio Nacional.—San José, veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el anterior memorial y lo informado por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional,

SE RESUELVE:

Ocurra el postulante con documentos legales, en la vía y forma correspondiente ante el Tribunal respectivo.

Comuníquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente.  
Soto.

## ADMÓN. JUDICIAL

## Corte Suprema de Justicia.

## SALA PRIMERA.

Jueves 23.

1.—En el juicio ordinario sobre perfección de un contrato, entre el Doctor Don Antonio Cruz y la Municipalidad de este cantón, se hubo por peritos nombrados á los Señores Licenciados Don José Vargas y Don Mauro Fernández.

2.—En la apelación de hecho, interpuesta por el Señor Magdaleno Marín, en el juicio civil ordinario que, sobre reclamo de una cantidad de dinero, sigue contra el Señor Manuel Ramírez, se pidieron los autos.

3.—En el juicio ordinario, sobre reivindicación de un terreno, promovido por la Municipalidad de Cartago, contra la sucesión de Don Francisco Arias y Don Manuel Zamora, se declaró sin lugar la deserción acusada al apelante, condenándole no obstante en las costas, por haber dado lugar á ello; y se señaló para la vista las doce del día treinta del corriente.

4.—En el juicio ejecutivo, por pesos, entre la casa Montealegre & C<sup>ca</sup> y Don Clodomiro Echandi, se confirmó el auto de 2<sup>a</sup> Instancia.

5.—En la causa criminal seguida contra Manuel Esquivel y Sánchez, por el delito de alteración de fecha de un instrumento privado, se declaró indebidamente admitida la apelación.

6.—Se proveyó autos en la instrucción seguida contra Don Eufrasio Pacheco, por prevaricato.

San José, agosto 23 de 1883.

El Secretario,  
FRANCISCO CANET.

## SALA SEGUNDA.

Jueves 23.

1.—Se proveyó autos en la instrucción seguida para averiguar el autor del delito de venta de licor clandestino, aprehendido en el punto "La Guardia," jurisdicción de Guanacaste.

2.—En el interdicto de despojo promovido por la Señora Norberta Salazar contra el Señor Agustín Bonilla, se mandó librar la ejecutoria solicitada por la primera, señalándose para su confrontación las once del día veinticinco del mes en curso.

3.—En la instrucción levantada para averiguar el autor del delito de introducción de varios artículos de monopolio fiscal, se proveyó autos.

4.—Igual proveído se dictó en la

causa que se sigue contra Jesús Carmona Bravo por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

5.—Se pidió informe á la Secretaría en el escrito en que los Señores Don Federico, Don Enrique y Doña Mercedes Ellerbrok acusan rebeldía al apoderado del Banco Nacional y á Doña Guillerma Casheda de Ellerbrok, por no haberse presentado como partes suplidas en el juicio que, sobre nulidad de unos títulos, siguen los primeros contra los últimos.

6.—Fue aprobado el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción á que se refiere el n<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.

7.—Se proveyó autos en la instrucción seguida para averiguar el autor del delito de fábrica de aguardiente clandestino, aprehendida en Santa Cruz.

8.—En el juicio sobre consignación de unas sumas de dinero, promovido por los Señores Don Teodosio Castro, Don Juan Hernández y Don A. Collado, en la quiebra de Don Luis D. Sáenz, se hizo saber á las partes el haber salido sorteado Conjuez el Doctor Don Vicente Herrera, en reposición del Conjuez excusado, Licenciado Don Jacinto Trejos.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción á que se refiere el n<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>.

10.—También fue aprobado el auto de sobreseimiento que se dictó en la instrucción á que se refiere el n<sup>o</sup> 7<sup>o</sup>.

11.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una venta, promovido por el Señor Juan Acuña contra el Señor Ramón Alfaro, se confirmó la sentencia de 1<sup>a</sup> Instancia, condenándose al apelante en las costas de ésta.

12.—En el juicio ordinario por pesos, instaurado por los Señores Le Lacheur Dent & C<sup>ca</sup> contra los Señores Don Jaime Güell y Don Alejandro Aguilar, se aprobó la sentencia de 2<sup>a</sup> Instancia, siendo de cargo del suplicante las costas de ésta.

San José, agosto 23 de 1883.

Sábado 25.

1.—En el juicio ordinario por pesos, promovido por el Señor Salomé León y Zúñiga contra el Señor Pablo Solís y Marín, se señaló par la vista la una de la tarde del día veintinueve del corriente mes.

2.—En el juicio sobre consignación de unas sumas de dinero intentado por los Señores Don Teodosio Castro, Don Juan Hernández y Don A. Collado, en la quiebra de Don Luis D. Sáenz, se señalaron las doce del día siete de setiembre próximo para la vista.

3.—Se proveyó autos en el escrito en que el Lic. Don José J. Rodríguez, como apoderado de los señores Le Lacheur Dent & C<sup>ca</sup> pide ejecutoria de la sentencia dictada en juicio ordinario, que por pesos sigue aquella casa contra los Señores Don Jaime Güell y Don Alejandro Aguilar.

4.—En el asunto á que se refiere el n<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> se proveyó autos para resolver sobre una excusa del representante legal de menores Don David López.

5.—En el juicio ordinario por cantidad de pesos instaurado por Don Joaquín García contra el Señor Constantino Bermúdez y Señora María Filomena Campos, se mandó correr traslado al apelante Señor García y á los apellantes Señor Bermúdez y Señora Campos.

6.—Se señalaron las doce del día once de setiembre entrante, para la vista del juicio ordinario, por pesos, intentado por el Señor José Monge Esquivel contra Don Guillermino Nanne.

San José, agosto 25 de 1883.

Víctor Orozco.  
Secretario.

## REMATES.

A las doce del día treinta y uno de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: una hacienda de café y pastos, la mitad cultivada de café frutal, y la otra mitad de potrero; constante como de veinticuatro manzanas, parte plana y parte quebrada, de figura irregular, situada en el barrio de San Francisco, sexto distrito del primer cantón de esta provincia. Líderos: Norte, con terrenos de Santos Quesada: Sur y Este, con ídem de Don Alejo Jiménez; y Oeste, con ídem de Ramón Cubero, Ramón Chacón y Concepción Viquez. Valorada en siete mil ochocientos cuarenta pesos; y pertenece al concurso mercantil de Don Mercedes Bustos y Garita, representado por el curador definitivo de la quiebra Licenciado Don Manuel Felipe Quirós; y se vende para pagar cantidad de pesos á los Señores Licenciados Don Jacinto y Don José Gregorio Trejos. Está inscrita en nombre del expresado Bustos, en el Registro de la Propiedad, partido de "Heredía," al folio doscientos noventa y dos, tomo décimo, bajo el número mil trescientos ochenta y cuatro, asiento sexto, cuya finca se halla hipotecada en favor de los Sres. Trejos, indicados. El que quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de Heredia.—Agosto 23 de 1883.

TRANQUILINO ULLOA.

J. Lzo. Madrigal.—J. Jesús Córdoba.

1.

A las doce del día treinta del presente mes, se rematará en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, dos lotes de terreno situados en "Navarro" distrito sexto de este cantón; lindantes: Norte, el río de Navarro: Sur, parte de este lote que es hoy de Don Felipe Sancho: Este, camino en medio, terrenos del citado Sancho; y Oeste terrenos de Don Juan y Don Pedro Iglesias. El segundo lote linda: Norte, río de Navarro: Sur, terrenos de Don José Feo y tierras del Muñeco: Este, tierras de los citados Don Juan y Pedro Iglesias; y Oeste río de Navarro y tierras de los Solano; el primer lote, comprende 17 manzanas 1.308. varas cuadradas y el segundo lote mide 35 manzanas 3.830. varas cuadradas, se componen ambos de potrero y monte.—Valen los dos lotes \$ 1.027.84 cts.

Pertenece á Don David Pacheco Ugaldé, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que el citado Pacheco debe á la Municipalidad de este cantón.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago Agosto 23 de 1883.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Francisco Rojas.—Manuel Ramírez.

2.

A las doce del día veintinueve de los corrientes, se ha de rematar, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente:—Terreno plano, sembrado de café, como de media manzana de extensión, situado en el barrio de San Francisco, distrito 6<sup>o</sup> cantón 1<sup>o</sup> de esta provincia. Líderos: Norte, propiedad de Manuel Villalobos: Sur, ídem de Teodora Cordero: Este, ídem de Antonio y Manuel Cordero; y Oeste, ídem de Luis Cordero. Valorado en seiscientos pesos.—Pertenece al ejecutado Matías Campos y Mejía, y se vende para pagar cantidad pesos que adeuda al Señor Rafael Campos y Carvajal.—Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1<sup>o</sup> constitucional.—Heredia agosto 22 de 1883.

TRANQUILINO ULLOA.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz U.

2.

A las doce del día doce del entrante mes de setiembre se han de rematar, en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, los bienes siguientes:—Un terreno constante como de dos manzanas, situado en el barrio de Junquillo, jurisdicción del Puriscal, cantón 4<sup>o</sup> de la provincia de San José, sin gravámenes, desmontado, de super-

fície quebrada, y tiene por linderos: al Norte, terreno de Ascensión Jiménez, quebrada en medio: Sur, terreno de Mariana Jiménez: Este, terreno de Joaquín Jiménez, calle real en medio; y Oeste, id. de Sebastián Jiménez. Está valorado á veinticinco pesos manzana. Los conocidos bienes pertenecen al ejecutado, Señor Ramón Vargas Solís, y se venden de orden de este Juzgado, previa ejecución, para pagar cantidad de pesos que adeuda á su acreedor Don Isaias Valverde y Ramírez. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único constitucional del Puriscal, por ministerio de ley.—A las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

PEDRO JIMÉNEZ.

Leandro Retana.—Juan Valverde.

A las doce del día treinta del presente mes se ha de rematar, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa de ocho varas de frente por seis de fondo, pared de adobe, madera de ira, cubierta de teja, edificada en la parte media de un cerco, constante de tres manzanas, cultivado de café y caña de azúcar, en su mayor parte. Lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Pastor Brenes: Sur, cerco de Don Indalecio Sáenz: Este, hacienda de D. Carlos Joehs, y cerco de Joaquín y Ester Calderón; y Oeste, hacienda de Don José Ramón Rojas Troyo, cerco de Ester y Joaquín Calderón y casa de Mercedes Mata. Pertenece á Estanislao Calderón. Está apreciada en mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos, en ejecución que sigue el apoderado del fondo de patrimonio de los pobres, por deuda del mismo Calderón.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, agosto 23 de 1883.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Francisco Rojas.—Pantaleón Peverina.

A las doce del día treinta y uno de los corrientes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero situado en "Avauce," distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago. Lindante: Norte y Este, terreno de Don Francisco Peralta, antes de Fernando Sababria y Lucas Fonseca: Sur, parte de esta finca; y Oeste, ídem de Ambrosio Meneses, hoy de herederos de Norberto Zúñiga; constante como de tres y media manzanas. Vale doscientos noventa y siete pesos cincuenta centavos; inscrito en el Registro de la Propiedad. Pertenece á Manuel Jiménez, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que por cantidad de pesos, le sigue Don Eufrasio Pacheco. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía única accidental.—La Unión, 24 de agosto de 1883.

JESÚS M<sup>o</sup> SANABRIA.

Joaqu. Padilla.—Franco. F. Soto.

1.

## EDICTO.

RAMÓN CARRANZA,

Juez 2<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la provincia de San José.

A quienes interese, hago saber: que en el concurso á bienes del Señor Silverio Sequeira, se han señalado las doce del día cuatro de setiembre próximo, para una junta general de acreedores, con el objeto del examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado 2<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de San José.—Agosto 18 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

Jenaro Castro.—José Castellón.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de SAN JOSE.

AVISO.

Agosto 25 de 1883.

Con el objeto de limpiar la ca-

nería de esta ciudad, se suspenderá el curso del agua, desde las 8 p. m. del lunes 27 del corriente, hasta las 5 a. m. del 28.

JUAN RAP. CARAZO.

**Jefatura Política del Paraíso  
AVISOS.**

En las fechas que á continuación se expresan, esta autoridad ordenó el depósito, en calidad de perdidos de los animales siguientes:

- Julio 6. Una novilla alazana, marcada.
- „ „ Un torito hosco, machón, mostrenco.
- „ „ Un ternero sardo, mostrenco.
- „ „ Una vaca hosca, mareada.
- „ 14. Una ternera zarda, mostrenca.
- „ „ Una ternera alazana, mostrenca.
- „ „ Un caballo chele, marcado.

La persona que crea tener derecho á alguno de los animales indicados, se presentará á esta autoridad, en el término de ley.

Agosto 21 de 1883.

JOSÉ M. QUIRÓS.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Noticias generales.**

(Continuación.)

FRANCIA.—París, julio 15.—En Roubaix ha habido una demostración desordenada para protestar contra la revolución del Gobierno negándose á conceder amnistía á los anarquistas. Los amotinados habían tratado antes de penetrar violentamente en las casas consistoriales. La policía á caballo cargó sobre los amotinados prendiendo á seis, á quien se les ocupó un garrote y varios revólveres. El comisario de policía recibió un golpe en la cabeza, que le ocasionó una herida grave.

París, julio 16.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Mr. Challemeil Lacour, dijo en la Cámara de los Diputados que creía había exageración en la relación de los sucesos de Madagascar. Añadió, estaba seguro que si el almirante Pierre había tomado ciertas medidas habrían sido necesarias, y que el almirante había cumplido las ordenes que tenía para evitar ofender á Inglaterra. Explicó que no había noticias de lo ocurrido porque el almirante no habría podido destacar un buque para enviar despachos; declaró que sucesos no explicados no podían alterar las buenas relaciones actuales entre Francia é Inglaterra, y que las aseveraciones sobre el asunto en el Parlamento inglés habían sido moderadas y corteses; y dijo finalmente, que si se había cometido un grave error ó se había manifestado pasión, el Gobierno francés no vacilaría en cumplir las obligaciones que le imponen la justicia y los intereses del país.

Las palabras del Ministro fueron recibidas con aclamaciones.

Los amotinados presos en Roubaix, fueron sentenciados á prisión de uno á tres meses. Los acusados declararon francamente que eran anarquistas y querían protestar contra las sentencias dadas recientemente contra sus correligionarios. El comisario de policía manifestó que había recibido un anónimo amenazándole con la muerte.

Los ingresos de Francia durante la primera mitad del año actual, fueron veintiocho millones de francos menos de lo presupuesto. Las importaciones durante el mes de junio excedieron en 64.000,000 de francos á las de igual mes del año anterior; las exportaciones

fueron en cambio 21.000,000 menores. París, 17 de julio.—Hoy se ha celebrado aquí una reunión de la compañía del canal de Panamá. Leyóse un informe de Mr. de Lesseps, en que repetía su anterior afirmación de que el canal estaba terminado para fines de 1888. También se manifestaba que el ingeniero en jefe del gobierno se encargaría de la dirección de los trabajos activos del canal, que comenzarían en breve.

Mr. Waddington ha sido nombrado embajador de Francia en Inglaterra, en reemplazo de Mr. Tissot, que ha dimitido por motivos de salud.

Han llegado á Tonquín todos los refuerzos que halló se han enviado; pero á causa del calor y de las lluvias, no comenzarán las operaciones hasta fines de setiembre.

Comunican de Frohsdorf que continúa la mejoría del conde de Chambord. En opinión del Dr. Vulpian la enfermedad del conde no es cáncer, sino una inflamación del estómago, que causa un engrosamiento de su tejido.

ITALIA.—Roma, 12 de julio.—S. S. el Papa ha convocado á Roma á los obispos franceses para conferenciar respecto de la situación de la iglesia en Francia.

El gobierno ruso piensa nombrar un embajador en el Vaticano.

Roma, 14 de julio.—La *Rassegna* publica un artículo escrito con consentimiento de Su Santidad en el que con referencia á la cuestión de Irlanda se trata de probar que el Vaticano ha sido consecuente en su política durante el presente pontificado y mucho antes. El artículo es una reaserción enfática de los principios contenidos en la circular á los obispos de Irlanda.

Roma, 16 de julio.—La última conferencia entre el barón Von Schlotzer, representante de Rusia cerca del Vaticano, y el cardenal Jacobini, Secretario de Estado del Papa, ha sido de pura formalidad. El barón no ha visitado últimamente el Vaticano más que de semana en semana.

INGLATERRA.—Londres, 11 de julio. Aunque la comisión mixta de ambas Cámaras desechó el informe del marqués de Lansdowne en favor de la construcción del túnel de la Mancha, la mayoría de la comisión difería tanto respecto de las razones para votar en contra del proyecto, que se abstuvo de presentar al Parlamento un informe colectivo expresando sus opiniones.

Se ha tratado varias veces inútilmente de sacar á flote el vapor *Daphne*, que se fué á pique en Glasgow el 3 del actual al ser lanzado al agua. Hasta ahora se han recogido ocho cadáveres de las víctimas de este accidente. Ha comenzado bajo la dirección de Sir Edward Reed la investigación de las causas del desastre.

Mr. Bradlaugh ha escrito al Presidente de la Cámara de los Comunes preguntándole si el hecho de presentarse en la Cámara sería considerado como una perturbación de los procedimientos de ésta. Ha escrito también al sargento de armas previniéndole que solicitará una orden judicial si trata de impedirle la entrada en la Cámara.

Londres, 14 de julio.—El marqués de Lansdowne saldrá el 11 de octubre para el Canadá á encargarse del Gobierno General.

Se ha sacado en parte á flote el casco del vapor *Daphne*, que se fué á pique en Glasgow al ser lanzado al agua. Mañana talvez se sacarán los cadáveres de la bodega.

Londres, 14 de julio.—El *Standard* dice que el gobierno está explorando las intenciones de Mr. de Lesseps para saber si será posible una modificación del acuerdo sobre el canal de Suez.—No se cree que Mr. de Lesseps se a-

venga á que se hagan en dicho acuerdo modificaciones importantes.

En una reunión de comerciantes y armadores de Birmingham celebrada hoy se aprobaron resoluciones condenando dicho acuerdo.

Londres, 17 de julio.—En la Cámara de los Comunes se anunció esta tarde que no se ha recibido noticia oficial de la conducta del almirante francés en Tamatave para con el vapor correo *Taymouth Castle*.

IRLANDA.—Dublin, 13 de julio.—Anoche hubo en Newry motines que no pudo reprimir la policía. Las turbas recorrían las calles atacando á todos los que suponían orangistas.

BÉLGICA.—Londres, 17 de julio.—El gobierno belga aceptará un arreglo con respecto á la propuesta imposición de un derecho sobre el tabaco.

ALEMANIA.—Berlín, 13 de julio.—El emperador Guillermo ha dado su sanción á la proposición de ley eclesiástica prusiana.

RUSSIA.—San Petersburgo, 13 de julio. Se ha declarado un violento incendio en el pueblo de Rostov, situado en la provincia de Ekaterinoslav, á las orillas del Don. Las llamas han destruido cerca de una cuarta parte de la población, resultando varias personas lesionadas.

Dícese de origen autorizado que el czar ha arrestado al Gran duque Nicolás, que dirigía los trabajos del canal de Turkestan por poner obstáculos para que el gobernador de dicha región cumpliera con su deber.

HUNGRIA.—Londres 13 de julio.—Continúa en Nyireghyaza, Hungría, la causa de los judíos acusados de haber asesinado á una joven para amasar con su sangre el pan de la Pascua. Todo tiende á demostrar que el crimen es supuesto y la acusación y declaraciones de los testigos falsas, é hijas tan solo del odio que allí se profesa á los judíos.

Dice el *Borsen-Courier* que el fiscal piensa retirar la acusación contra los judíos, y que el gobierno húngaro perseguirá con severidad á los autores de esta superchería.

Pesth, 13 de julio.—Ha habido un gran incendio en Liptoszentmiklo, que destruyó un gran número de edificios. Se han recogido veinte cadáveres de entre las ruinas, y se echan de menos veinte personas más.

(Continuará.)

**SECCION CIENTIFICA.**

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS**

verificadas en la ciudad de San José.

Agosto 23.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
18.25	22	19	19.75

Viento.

E. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Oscuro.

Barómetro: Término medio 669.90

Agosto 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18.50	22.50	20	20.33

Viento.

SE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Claro y oscuro.

Barómetro. Término medio. 669.80

**Instrucciones sobre el cultivo del cacaoero.**

(Conclusión.)

Los peones, gañanes ó mozos encar-

gados de esta operación, deben proceder á ella con bastante cuidado, á fin de que no se produzca ninguna herida en la mazorca ni desgarradura en el árbol, pues siendo este bastante lechoso, la lesión determinaría un escurrimiento difícil de contenerse, y causaría la pérdida del árbol, ó por lo menos, su disminución en el producto.

Se practica de la manera siguiente: un peón, provisto de un *ayate*, cesto ó canasto, desprende las mazorcas maduras que se encuentren en el tronco del árbol á su alcance, retorciendo para esto el pedúnculo, y las pone en el *ayate* ó cesto que lleva consigo; las que se encuentren fuera de su alcance, las desprenderá valiéndose de un *otate*, morillo, cuilote ó carrizo que tenga en un extremo una media luna acerada para cortar el cabillo de la mazorca, procurando que en su caída, ésta no se lastime.

El cacaoero está expuesto á los ataques de los insectos y otros animales. Los principales son las hormigas coloradas, que se comen las hojas y ramasternas. Cuando el madreado se ha hecho con plátano, acontece con frecuencia que lo invaden las hormigas; es conveniente arrancar y quemar inmediatamente todo vástago que presente un hinchamiento, pues será señal de que existe allí un nido de hormigas. Para destruirlas, se aconseja derramar en el hormiguero agua hirviendo, y taparlo bien; otros recomiendan disolver un poco de sublimado corrosivo en el agua y derramarlo en el hormiguero; y algunos creen que lo mejor es poner primero fuego á las hormigas y extirpar después el agujero, destruyendo las larvas. Hay otros gusanos que perjudican mucho el árbol del cacao, pero cuyos medios de destrucción no son conocidos.

Los monos, los pericos, las ratas, las ardillas y las plantas parásitas, causan muchos males á un cacaoal; así, pues, es conveniente establecer trampas, y tener suma limpieza para destruir las malas yerbas y parásitas.

Hay una enfermedad cuya causa no está claramente determinada, que consiste en la aparición de una mancha en las ramas del cacaoero; después se corroe la corteza, y acaba por matar el árbol enteramente: en las Antillas se le llama *mancha*, y el mejor remedio consiste en extirpar la mancha, inmediatamente que aparece, con un cuchillo bien afilado, y aun quitar la rama si el mal hace progresos.

El cacao se prepara de varios modos, según el clima y usos de la localidad: en algunas partes de Tabasco, una vez recogidas las mazorcas, se quiebran y se les extrae la almendra, poniéndola en un trasto ó canoa, según la cantidad; si es poca, se le restrega con las manos; si es bastante, se le pisa inmediatamente hasta desprender el mucílago, se lava ligeramente y se pone á secar.

En otras partes de la América Meridional, amontonan el cacao desgranado en una pieza que comunice al exterior por un caño, y en la cual de antemano se han puesto en el pavimento hojas de plátano; lo dejan por veinticuatro horas, á fin de que entre en fermentación; después de este tiempo lo sacan y lo asolean hasta que está bien seco.

En Cayenacu, el clima húmedo no permite desecar bien el cacao al aire ambiente; lo exponen al humo de una hoguera (fogata luminaria), pero resulta de muy mala calidad.

La preparación por el *teyaje*, usada en las Antillas, consiste en poner las almendras en unos agujeros abiertos en la tierra, y cubrirlas con una capa de arena; se deja fermentar por tres ó cuatro días, teniendo cuidado de remover frecuentemente el montón, y cubrirlo cada vez con una nueva capa de arena;

después se le extiende sobre camas ó tendidos de carrizo ó otate, para que se acabe de secar bien.

En el método de tierra firme, se extraen las almendras de las mazorecas y se encierran en una pieza de uno á tres ó cuatro días, según que el tiempo sea más ó menos seco ó lluvioso: en seguida se saca y se extiende en eras ó secaderos á la exposición del sol; pero solo de día, después de esto, se almacena el cacao un día ó dos para que se desarrolle un principio de fermentación, á fin de asegurar su conservación, y después se acaba de completar la desecación exponiéndolo otra vez al sol.

Los secadores en tierra firme afectan una disposición especial, semejante á algunos asoleaderos de azúcar que se construyen en el Estado de Veracruz: estos consisten en una pieza más ó menos grande, según la importancia de la cosecha; en un techo móvil que abarca solo la mitad de la construcción: este techo corre á lo largo de los rieles por medio de unas carretillas: estos secadores son muy útiles, porque se evita que el cacao se moje cuando llueve, lo cual determinaría un demérito en este artículo.

Generalmente se considera que, cada árbol de cacao, produce por término medio dos libras de almendra.

JOSÉ C. SEGURA,  
Ingeniero agrónomo y oficial 2º  
de la sección 4ª  
(Del "Diario Oficial" de México.)

SECCION DE AVISOS.

DEUDA INTERIOR.

Lista de los números premiados en cada millar en el tercer sorteo de la Deuda Interior, practicado en esta fecha, y cuyo pago principiará el 31 del actual, conforme á la cláusula tercera del contrato celebrado entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo Costarricense, el 15 de noviembre de 1882, á saber: 14, 27, 34, 99, 124, 145, 156, 217, 234, 264, 267, 283, 312, 374, 452, 454, 504, 519, 537, 572, 630, 716, 741, 755, 830; y 1000.

San José, agosto 25 de 1883.

G. ORTUÑO, FREDERICK COX.

Abogado del Banco de Adm. del Banco Anglo la Unión. Costarricense.

6 v. 1.

HOTEL  
"LA UNION."

Este establecimiento conocido con el nombre de "Hotel de Doña Daría Orozco G." su empresaria, quien viéndose en la imprescindible necesidad de cambiar de local para su hotel, puesto que la casa que ocupaba antes era del todo incómoda é inapropiada para este negocio, por la estrechez y desaseo de una caballeriza establecida en aquél, aviso al público en general y á mis favorecedores en particular, que lo trasladado á la casa del Señor Don Francisco Jimena, á 25 varas de la Plaza Principal, calle de la Estación.

Ofrezco, como de costumbre, buen servicio, comodidad, independencia, aseó y garantías.

Caballeriza independiente de la casa, sillas finas con silla, para Señoras y caballeros; criados y bestias de carga para el fagar que las pidan.

Este establecimiento estará á disposición del público á cualquiera hora del día y de la noche.

Alajuela, agosto 22 de 1883.

4 v. 1.

MARTIRLO.

El miércoles 28 del corriente, se vendrán al martillo, en la ciudad de Heredia, y en el establecimiento mercantil que perteneció á Don Mercedes Bustos, las mercaderías siguientes:

- 25 quintales clavos de hierro chorreado, varios tamaños.
- 62 libras clavos de alambre, varios tamaños.
- 24 docenas pares bisagras.
- 2 pares carrizos de carreta grande.
- 2 " " " " pequeña
- 32 palas.
- 1 docena llaves latón para barril.
- 30 varas de mostrador.
- 50 varas estante, 3 varas de alto en varias divisiones.
- 2 carretas en mal estado.
- 1 fondo de piedra de una retrilla.
- 1 armario cristal, 3 varas de alto por 2 de ancho.

Heredia, agosto 25 de 1883.

E. MONTEALEGRE.

(3 vs. 1.)

"LA REPUBLICA."

Diario Político, Literario y de Variedades.

Se publica en San Salvador.

SUSCRICION.

Al mes..... \$ 1-00  
Por 6 meses..... " 5-00  
Por un año..... " 9-00

Agente en Costa-Rica.

MANUEL GONZÁLEZ Z.

San José, agosto 28 de 1883.

3 v. 1.

EMULSION  
DE  
SCOTT

de Aceite Puro de

HÍGADO de BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Puede todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Profesor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, subdelegado principal de Medicina y Cirujía.

Certifico que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasión de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las reducen por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas es muy conveniente que los escrófulos delicados la soporten sin el inconveniente de la regurgitación.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 2 de 1882.

Sancti Spiritus de Cuba, 2 de April, 1881.

Mrs. Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sr. mi Sr: Doy á Vd. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación: sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo el placer en hacerlo público.

Soy de Vd. S. S. Q. B. S. M.

Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York

Admón. Gral. de Correos.

La correspondencia para Europa, Estados Unidos de América, América del Sur y Antillas, via Puntarenas, se despachará el 26 del corriente, á la 1 p. m.

El Administrador General,

M. G. ESCALANTE.

LA EQUITATIVA.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

120 BROADWAY, NEW YORK

H. B. HYDE, Presidente.

WILLIAM ALEXANDER, Secretario.

Activo..... \$ 48,000,000

Sobrante..... \$ 10,800,000

EL RESULTADO DE MALAS EXCUSAS.

De todas las excusas sin valor que hacen las personas que desean asegurar su vida, una de las más pobres es, que intentan ahorrar una cantidad suficiente de dinero que equivalga á una póliza de vida, de modo que su esposa y niños no queden reducidos á una condición precaria. Los que tal excusa dan, generalmente agregan que no pueden ahorrar lo suficiente para hacer los pagos necesarios de una póliza de vida. No hay error en decir que si un hombre lleno de salud y en la flor de sus años, no puede, ó no quiere ahorrar dinero suficiente á mantener una póliza de vida, tampoco podrá, ni querrá "ahorrar" lo suficiente para dejar á su familia en una situación acomodada en el evento de una desgracia.

La consecuencia de estas pobres excusas es á menudo que su mujer é hijos, por causa de su muerte, quedan en la pobreza que los obliga á abandonar inmediatamente su hogar un tiempo feliz. Ahora la viuda que, mientras vivía su marido, gozaba de todas las comodidades de la vida, tendrá su domicilio en una oscura buhardilla, donde luchará desesperadamente para ganar su pan cotidiano.

Un hombre que simplemente "ahorra," está á merced de cualquier incidente que pueda acabar con sus ahorros, así como á la merced de la tentación que más tarde ó más temprano asalta al hombre, de gastar lo que ha ahorrado. El que ha empleado juiciosamente sus ahorros en una póliza de vida, expedida por una compañía responsable como THE EQUITABLE (La Equitativa), tiene un constante estímulo para hacer una provisión sistemática con objeto de pagar sus premios, y de este modo colocar sus ahorros en un lugar realmente seguro, y donde puedan proporcionar algo para el beneficio de su familia.

ALGUNOS HOMBRES dicen que se asegurarían si pudieran hacerlo en veinte ó treinta mil pesos; pero que por una miseria tal como dos, tres ó cinco mil pesos, no vale la pena. Por supuesto que esto es un error. Porque un hombre no pueda construir un palacio, ¿no debe regocijarse en su humilde techo?; porque no puede tener un invernadero lleno de flores, ¿debe arrojar la fresca y sola rosa que se le ofrece?

Como empleo de dinero, el Seguro de Vida tiene ventajas muy grandes. No puede negarse que el resultado de una póliza de seguro vida es mucho más provechoso que lo que sería cualquier tentativa de entrar con el importe de su premio anual en otro negocio cualquiera.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José.—Agente Para Costa-Rica.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de agosto de 1883.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves.....	2 p. m.	Lunes y Jueves.....	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas	Días festivos.....	1 " "	Días festivos.....	10 1/2 " "	
San Ramón y Grecia.....	Lunes á Viernes.....	2 " "	Lunes á Viernes.....	10 " "	
Tarrazú.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "	
Alajuela, Heredia.....	Jueves.....	7 " "	Miércoles.....	7 " "	
	Días festivos.....	10 1/2 a. "	Días festivos.....	1 p. m.	
	Lunes á Viernes.....	6 1/2 " "	Lunes á Viernes.....	10 a. m. y 6 " "	
La Unión y Cartago.....	Sábados.....	2 p. m.	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "	
Limón.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	2 " "	Martes, Jueves y Sábado.....	Indeterminada.	
Térraba y Boruca.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "	
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves.....	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves.....	10 " "	
San Isidro y carrera.....	" " " ".....	10 1/2 " "	" " " ".....	10 " "	
Paraiso y Oroquieta.....	Lunes y Jueves.....	6 1/2 " "	Martes y Viernes.....	10 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viernes.....	6 1/2 " "	Miérc. y Sábado.....	6 " "	
Santo Domingo y Barba.....	Lunes y Viernes.....	6 1/2 " "	Lunes á Viernes.....	6 " "	
Golfo Dulce.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "	
Puriscal.....	Día 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 " "	
Aldea de Sarapiquí.....	Miércoles.....	11 a. m.	Martes.....	10 " "	
	1.º y 15.....		5 y 20.....		
América del Sur, EE. UU. de América.....	Vía Panamá.....	10 17 y 26	2 p. m.	2, 3 y 13	Indeterminadas.
Antillas y Europa.....	Vía Limón.....	14.....	2 " "		
EE. de Centro América.....		19 y 10.....	2 " "	11 y 28.....	Indeterminadas
San Francisco de California y Méjico.....		19.....		18.....	
Nicaragua.—Vía Liberia.....	Jueves.....	2 " "	Jueves.....	10 a. m.	

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 2 p. m., y de 5 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admón. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 4 á 4 1/2 p. m. El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

Administración General de Correos.—San José, agosto 1.º de 1883.

M. G. ESCALANTE, Admón. general.